

precisij destrozando los, aunque resulte alguna
de valor en uno u otros trozos; cuyas
divisiones señalaxan los indios
de dicha Comision al tiempo de su me-
rida y justiprecio; y este Ayuntamiento acuerda
diga asi al indicado Sr. Intend. en contestacion
a la expresada caxer

A si mismo se dio Cuenta de un oficio de la Exma diputacion
de Separo, y queda con Prov. fha catorce de noviembre ultimo acordando
entre los Capes mande una Certificacion de los Comisionados por el
del Conto de esta villa el oficio y Certificacion que se cita de
la liquidacion de los Contos de Reino fha en el
a diez de Julio de este año que acredita el importe
de lo que se le esta adeudando a este Conto por
acciones que le pertenecen en el Banco de
de Sr. Fernando por no habersele satisfecho
lo son tres acciones a dos mil d. y de ellas mil
cientos treinta y tres d. por que se le deben
en pago de los contingentes que adeuda
Conto, o de benque en adelante; y en su virtud
acorde este Ayuntamiento que dicho oficio con
la oportuna Nota, y la expresada Certificacion
de credito se pare, y coloque entre los Capes
de dicho Conto para que se tenga presente
al tiempo de hacer los pagos subscritos de
tingentes como se prescribe.

A si mismo se dio Cuenta de la circular de la
Exma diputacion fha veinte y ocho